LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 004066 **FECHA:** 18 MAY 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS E INSCRIBEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.

El Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el articulo 24 de la Ley 181 de 1995; los decretos 1529 del 12 de julio de 1990, 525 del 6 de marzo de 1990, 1228 del 18 de julio de 1995 y 000229 del 2 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atenientes al reconocimiento de la Personeria Jurídica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

Que la señora LINA MAESTRE SARMIENTO, presidenta electa de la **LIGA DEPOPRTIVA DE KARATE DO DEL CESAR** a través de oficio, silicito el otorgamiento de la personería jurídica, aprobación de los estatutos e inscripción de los miembros del órgano de administración de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.**

Que la Secretaria de Recreación y Deporte del Cesar, emitió concepto favorable para: Otorgamiento de personería jurídica, aprobación de los estatutos e inscripción de los miembros del órgano de administración de la **LIGA DEPOPRTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.**

Que la Secretaria de Gobierno Departamental, revisó la documentación adjunta a la solicitud y encuentra que reúne los requisitos establecidos en sus artículos 2, 3 y 5, del decreto 1529 de 1990, por lo que procede a reconocer personeria Jurídica, aprobación de los estatutos e inscripción de los miembros del órgano de administración de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.**

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personeria Jurídica a la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR**, Entidad sin Ánimo de Lucro, domiciliada en la calle 5 No 27 - 77, barrios oriente de callejas del municipio de Valledupar – Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.**

ARTÍCULO TERCERO: Inscribir como miembros del órgano de administración de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR**, a las siguientes personas

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LINA SOFIA MAESTRE SARMIENTO	56.075.844
TESORERO	MAUEL GUILLERMO MOJICA BRITO	5.134.965
SECRETARIO	MAURICIO ANDRES BLANCO SUÑIGA	1.045.756.367

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como miembro del Órgano de Control de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR**, a la siguiente persona

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	MARIA ANGELICA SILVA MARQUEZ	1.140.853.375

ARTÍCULO QUINTO: Inscribir como miembros de la Comisión Disciplinaria de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR,** a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MIEMBRO	DANILO DIAZ RODRIGUEZ	72.348.554
SEGUNDO MIEMBRO	CARLOS ARIZA MARTINEZ	77.181.593
TERCER MIEMBRO	MELIDA GUERRERO DELGADO	1.098.200.156

ARTÍCULO SEXTO: Inscribir como miembros de la Comisión Técnica de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR**, a las siguientes personas

Scanned by TapScanner

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 094-06 **FECHA:** 18 MAY 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, APRUEBAN LOS ESTATUTOS E INSCRIBEN LOS MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MIEMBRO	CARLOS ENRIQUE GARCIA YERENA	1.065.620.122
SEGUNDO MIEMBRO	JAIRO ENRIQUE BLANCO NIETO	72.016.484

ARTÍCULO SEPTIMO: Inscribir como miembros de la Comisión de juzgamiento de la **LIGA DEPORTIVA DE KARATE DO DEL CESAR**, a las siguientes personas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER MIEMBRO	YEFERSON MIRANDA GUETE	1.043.848.604
SEGUNDO MIEMBRO	MAURICIO ANDRES BLANCO ZUÑIGA	1.045.756.367

ARTICULO OCTAVO: Los miembros del Órgano de Administración reconocidos mediante la presente Resolución, tendrán un periodo estatutario de elección por cuatro años, que se inicia el 26 de marzo de 2021 hasta el 25 de marzo de 2025.

ARTICULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante la Secretaria de Gobierno Departamental del Cesar

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

18 MAY 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyectó:	Maryoruz Estrada Oyola – Prof. Univ. – Contratista
Revisó:	Raz Eli Jiménez Vega – Profesional Especializado Secretaria de Gobierno
Los suscritos declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma	

Scanned by TapScanner

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

RESOLUCIÓN No. 004311 **FECHA:** 27 MAY 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCION No. 004006 DEL 18 DE MAYO DE 2021

El Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 181 de 1995; los decretos 1529 del 12 de julio de 1990, 525 del 6 de marzo de 1990, 1228 del 18 de julio de 1995 y 000229 del 2 de junio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador del Departamento del Cesar mediante decreto No 000229 del 02 de junio de 2006, delego en el Secretario de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atenientes al reconocimiento de la Personería Juridica de las organizaciones deportivas a que se refiere la ley 181 de 1995 y sus decretos reglamentarios.

Que mediante resolución No 004006 del 18 de mayo de 2021, se reconoció personeria juridica a la *Liga Deportiva de karate Do del Cesar.*

Que la señora LINA MAESTRE SARMIENTO, mediante comunicación de fecha 24 de mayo de 2021, solicita: "*adicionar el guion a la razón social Liga Deportiva de karate – Do del Cesar, debido a que en la resolución No. 004006 del 18 de mayo de 2021, se encuentra sin éste*"

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que una vez revisada la solicitud de la señora LINA MAESTRE y analizada la resolución No. 004006 del 18 de mayo de 2021, se evidencia que falta el guion en el nombre de la liga deportiva.

En virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corrijase el nombre de la liga deportiva, en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de la Resolución No. 004006 del 18 de mayo de 2021, el cual quedara asi "LIGA DEPORTIVA DE KARATE - DO DEL CESAR".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Valledupar, Cesar a los

27 MAY 2021

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LOPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto	Marycruz Estrada Oyola – Prof. Univ. - Contratista
Revisó	Fabian Jimenez Vega – Profesional Especializado, Secretaria de Gobierno

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Scanned by TapScanner